Ansi mismo mandaron dar su libramiento en forma para que en la qta que diere miguel de figueroa mayordomo que a sido de los propios de esta ciudad de lo que dellos es a su cargo se le resiban y pasen en ella quatro mil reales que balen siento y treinta y seis mil marabedis por tantos que por acuerdo de esta ciudad dio carta de pago dellos a juan bautista de aguilera que los debia a esta ciudad y por sus bienes se le embargaron y apremio a que los pagase a doña maria pardo cubas viuda para pagarle siento condenasion en que fue condenada esta ciudad como paresio por el dho acuerdo y testimonios de los autos y sentensia que se bio en este ajuntamiento y sertificasion del letrado de esta ciudad y contador con todo lo qual y este libramiento tomando la razon del fines dias contador mandaron se le resiban y pasen en qta los dhos quatro mil reales sin otro recado alguno

Ansi mismo mandaron dar su libramiento en forma para que en la qta que diere miguel de figueroa mayordomo que a sido de los propios y rentas de esta ciudad de los marabedis de su cargo se le resiban y pasen en ella seiscientos y beinte y sinco reales y un quartillo que balen beinte y un mil ochocientos y sinta y ocho marabedis por tantos que por acuerdo de esta ciudad dio carta de pago dellos a domingo bela mendico fedor de la renta de alcabalas que por la justicia de esta ciudad se le embargaron y apremio a pagar los a doña maria pardo cubas por los marabedis que dize le debia esta ciudad sobre que uvo pleito pendiente y tubo sentensia en fabor como paresio del dho acuerdo y testimonios de los autos del pañ.o alvares de rojas con todo lo qual y este libramiento tomando la razon del fines dias contador mandaron se le resiban en qta los dhos [illegible]

Dela a D.a Maria Pardo Cubas dueña de los terrenos donde se tuvo el nuevo matadero en el arrabal de S. Roque